



**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional**
Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia)
61^{er} período de sesiones
Viena, 12 a 16 de diciembre de 2022

**Inventario de herramientas para la localización y recuperación
civiles de bienes aplicadas en procedimientos de insolvencia**

Nota de la Secretaría

Adición

Índice

Página

Anexo

Comunicaciones de los Estados	2
-------------------------------------	---



Anexo

Comunicaciones de los Estados

A. Contexto nacional de la insolvencia

1. Medidas preventivas

a) China

A fin de evitar que las sociedades comerciales realicen sus actividades de forma indebida y de salvaguardar los derechos e intereses legítimos de accionistas y acreedores, las sociedades cotizadas en bolsa están obligadas a revelar información sobre la sociedad de conformidad con la normativa pertinente aplicable a los inversionistas y otros grupos públicos en relación con cuestiones de insolvencia de las sociedades cotizadas. El artículo 22 de las Medidas para la Administración de la Revelación de la Información de Sociedades Cotizadas establece lo siguiente: “Si se produjera un hecho relevante que pudiera afectar considerablemente al precio de comercialización de las acciones de una sociedad cotizada o sus derivados financieros y del que el inversionista no tuviera todavía conocimiento, la sociedad cotizada comunicará inmediatamente ese hecho a los inversionistas, indicando su causa, la situación actual y las posibles repercusiones de ese hecho. Entre los ‘hechos relevantes’ a que se hace referencia en el párrafo precedente cabe señalar: ... e) que el principal deudor de la sociedad caiga en insolvencia o participe en un procedimiento de insolvencia y la sociedad no haya realizado una previsión adecuada para deudas incobrables en relación con el crédito correspondiente; ... Si el accionista que ejerce el control de la sociedad o quien controle efectivamente la sociedad cotizada ejerce considerable influencia en la producción o el desarrollo del hecho relevante, deberá informar con prontitud por escrito a la sociedad controlada de las circunstancias pertinentes que conozca y cooperar con esta última en el cumplimiento de su obligación de revelar información”. Las sociedades o empresas que no cumplen su obligación de revelar información son pasibles de sanciones, como advertencias o multas que son proporcionales a la gravedad de las circunstancias, de conformidad con el artículo 54 de las Medidas para la Administración de la Revelación de la Información de Sociedades Cotizadas, artículo 197 de la Ley de Valores y artículo 161 de la Ley Penal, y si sus actos constituyen un delito, serán penalmente responsables con arreglo a la ley.

b) Japón

En varias sentencias de tribunales de instancias inferiores se ha sostenido que un abogado que actúa como representante del deudor tiene la obligación de preservar los bienes de este en el estado en que se encuentren hasta que se interponga una solicitud voluntaria de apertura del procedimiento de insolvencia.

2. Medidas provisionales

a) Bélgica

Si existen indicaciones claras y concretas de que el solicitante o un tercero poseen un documento que contiene pruebas de la cesación de pagos o de circunstancias que justifiquen posponer la fecha de la cesación de pagos, a los fines de iniciar un procedimiento de reorganización judicial, o un documento relativo a cualquier otra decisión que pueda tomarse en el curso del procedimiento de insolvencia, el juez delegado o el juez de la insolvencia pueden ordenar que se adjunte al expediente de la insolvencia ese documento o una copia de él¹.

¹ Artículo XX.6 del Código de Derecho Económico; artículo 877 del Código Judicial. La secretaría observa que esa disposición debería leerse como si también fuera aplicable a las medidas que se adoptan cuando se abre el procedimiento de insolvencia, como se señala más adelante.

El tribunal comercial puede solicitar cualquier información relativa al deudor al punto de contacto central, que lleva el Banco Nacional de Bélgica de conformidad con la Ley de 8 de julio de 2018². El punto de contacto central es un registro que contiene los números de las cuentas bancarias —e información sobre los tipos de contratos— celebrados por las personas naturales y jurídicas (residentes y no residentes) con las instituciones financieras de Bélgica para facilitar la evaluación de la situación financiera de una empresa en el caso de que se abra un procedimiento de insolvencia.

Una vez que se ha solicitado la reorganización judicial, no es posible proceder a la ejecución de bienes muebles o inmuebles del deudor³. El magistrado presidente, a instancias del deudor, del Fiscal General o cualquier otra parte interesada, puede nombrar uno o más administradores concursales (una parte externa) que cumple una función limitada, definida por el juez, en relación con el deudor y sus bienes y negocios. Es el tribunal el que determina el alcance y la duración precisos de las funciones del administrador concursal. El tribunal, por lo tanto, conserva el control y debe justificar sus decisiones. Se trata de una medida provisional de alcance limitado (fuera del marco del procedimiento de insolvencia) que se dicta cuando se producen acontecimientos que tienen como consecuencia la ingobernabilidad de la empresa o cuando la sociedad deudora o uno de sus órganos han cometido graves inobservancias que ponen en peligro la viabilidad de la empresa o de sus actividades económicas, si la medida solicitada probablemente preservaría la continuidad de esas actividades. La medida puede mantenerse cuando un deudor solicita formalmente la apertura de un procedimiento de reorganización (por ejemplo, para apoyar a la empresa en su reorganización judicial)⁴.

b) Japón

Las medidas provisionales pueden dictarse después de presentada la solicitud de apertura del procedimiento de insolvencia y antes de que se dicte el auto de apertura del procedimiento de insolvencia. Por ejemplo, el tribunal puede dictar una orden provisional para prohibir la disposición de los bienes del deudor o cualquier otra orden de restricción temporal relativa a los bienes⁵. Si el deudor es una persona jurídica, el tribunal de la insolvencia, a petición de una persona interesada o de oficio, puede nombrar un representante de la insolvencia provisional que administre los bienes del deudor y disponga de ellos de ser necesario⁶. El tribunal de la insolvencia, a petición de una persona interesada, de un representante de la insolvencia provisional (si lo hubiera) o de oficio, puede dictar una orden de embargo provisional o una medida provisional o cualquier otra orden de restricción temporal que sea necesaria para garantizar el ejercicio del derecho de anulación⁷. (Véase más adelante el apartado sobre anulación y medidas similares).

c) Jordania⁸

El tribunal, de oficio o a petición de los acreedores, puede adoptar medidas cautelares para conservar el valor de los bienes del deudor y proteger los derechos de todas las partes o para limitar las facultades del deudor para ejercer actividades económicas⁹.

² Artículo XX.14/1 del Código de Derecho Económico y el Decreto Real del 7 de abril de 2019 sobre el funcionamiento del punto de contacto central para cuentas y contratos financieros.

³ Artículos XX.44 y XX.45 del Código de Derecho Económico.

⁴ Artículo XX.30 del Código de Derecho Económico.

⁵ Artículo 28, párr. 1, de la Ley de Insolvencia.

⁶ Artículo 91, párr. 1, de la Ley de Insolvencia.

⁷ Artículo 171, párr. 1, de la Ley de Insolvencia.

⁸ En referencia a la Ley de Insolvencia núm. 21, de 2018, indicándose también que no existe jurisprudencia relacionada con la aplicación de esta ley.

⁹ Artículos 12, párr. 4, y 13 e) de la Ley de Insolvencia.

d) Lituania

Los activos fijos del deudor deben embargarse durante el plazo que transcurra hasta que comience a surtir efectos la resolución por la que se ordene la apertura del procedimiento de insolvencia. Las cuestiones relativas a los bienes de un deudor que hubieran sido embargados antes de la apertura de un procedimiento de insolvencia son decididas por el órgano judicial que ordenó la apertura de dicho procedimiento.

e) Marruecos

La ley prevé el nombramiento de un representante de la insolvencia provisional y otras medidas provisionales¹⁰.

f) Panamá¹¹

Entre las medidas provisionales que pueden adoptarse figuran las siguientes¹²:

- Acciones exhibitorias, iniciadas por solicitud mediante memorial dirigido al juez competente. Es una medida para reunir pruebas que faculta al juez a ordenar a la contraparte la exhibición e inspección de la cosa litigiosa o de los libros, documentos u otros objetos que se encuentren en poder del demandado o de un tercero. Una vez decretada, la diligencia se lleva a cabo el mismo día sin audiencia de la contraparte o del tenedor de la cosa. El solicitante debe presentar una caución para hacer frente a los posibles daños que puedan causarse en la diligencia¹³;
- Inspecciones judiciales, iniciadas por el juez mediante memorial dirigido al juez competente con la debida acreditación y documentación de sustento. La inspección es solicitada *ex parte* por la parte interesada. La diligencia permite al juez corroborar los hechos expuestos por el solicitante. Pueden participar peritos y la diligencia puede consistir también en la exhibición de cosas muebles para su inspección. El interesado o alguien de su confianza puede estar presente en el momento de la inspección judicial¹⁴;
- Aseguramiento de pruebas, incluidos los testimonios prejudiciales, dictámenes periciales, reconstrucción de sucesos, reconocimiento de firmas y citaciones a la contraparte con esa finalidad, y declaraciones de las partes. En la solicitud debe demostrarse *prima facie* que existe un temor justificado de que eventualmente pueda faltar un medio de prueba o que sea difícil o impracticable obtenerlo en el momento oportuno. Se pide al solicitante que coloque en custodia las pruebas que se hayan reunido y asegure que estas no se deterioren por mal manejo, se pierdan o se alteren¹⁵;
- Secuestro, que se solicita ante el juez que entiende en el caso. El solicitante podrá pedir, antes o después de presentada la demanda, o en cualquier estado del proceso, que se depositen los bienes en manos de un depositario que nombrará el tribunal. Este procedimiento se utiliza para evitar que un proceso sea ilusorio en sus efectos y que la parte demandada transponga, enajene, oculte, empeore, grave o disipe los bienes muebles o inmuebles que posea. Una vez recibida la petición de secuestro, el juez fijará la caución discrecionalmente, tomando en cuenta el valor y la naturaleza de los bienes que

¹⁰ El artículo 671 y siguientes de la Ley 73-17 sobre los procedimientos para sociedades comerciales en dificultades económicas que modifica el Libro V del Código de Comercio, aprobada y promulgada en el Boletín Oficial el 23 de abril de 2018.

¹¹ En referencia al Código Judicial de la República de Panamá, Libro Segundo (Procedimiento Civil), Parte I (Reglas Generales de Procedimiento), Título II (Medidas Cautelares) y Título VII (Pruebas), que puede consultarse en http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_pan_cod2.pdf.

¹² La secretaría hace notar la pertinencia que las medidas enumeradas también tendrían para la ejecución.

¹³ Artículo 817 del Código Judicial y artículo 87 de la Ley de Insolvencia.

¹⁴ Artículo 828 del Código Judicial y artículo 87 de la Ley de Insolvencia.

¹⁵ Artículo 815 del Código Judicial y artículo 87 de la Ley de Insolvencia.

se van a secuestrar. El demandado podrá presentar objeciones y solicitar que se ejecute la fianza, así como sanciones penales de ser necesario¹⁶, y

- Embargo: es una diligencia judicial en la que se retienen determinados bienes para cubrir las responsabilidades patrimoniales del deudor. Se realiza mediante solicitud ante el juez que entiende en el caso pidiéndole que eleve a embargo un secuestro decretado para así poder solicitar el remate de los bienes en custodia¹⁷.

g) Uruguay

Entre las medidas cautelares figuran el embargo preventivo de los bienes del deudor y otros tipos de embargo con los que se procura proteger los bienes para evitar su disipación. Si se dispone, no obstante, de los bienes sujetos a embargo, prevalece el embargo. En el caso de los bienes muebles, el embargo se efectúa mediante la aprehensión y secuestro. Los bienes embargados quedan a disposición del tribunal. El embargo de inmuebles, vehículos automotores, créditos y acciones, se efectúa mediante la inscripción de la medida en el registro público respectivo, que surte el efecto de dar publicidad de la medida a terceros. El deudor puede servirse de los bienes embargados, a menos que estos hayan sido aprehendidos o vendidos judicialmente, pero debe abstenerse de enajenarlos y debe asegurar diligentemente su conservación. En caso de que no se conozcan bienes o estos sean insuficientes, puede solicitarse un embargo genérico, que comprende a los bienes inmuebles, automotores, y bienes presentes y futuros registrables, que puedan existir o conocerse. Este tipo de embargo puede perfeccionarse cuando se conozcan bienes o créditos específicos; si se traba un embargo específico sobre un bien, el embargo tendrá automáticamente la fecha del embargo genérico. El embargo de los créditos del deudor faculta al ejecutante a realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales para obtener el cobro¹⁸.

Además, podría nombrarse un veedor judicial que realizara auditorías sobre los bienes, derechos e ingresos del deudor. Su papel es menos riguroso que el del interventor que tiene facultades de acceso y disposición de bienes, en cuanto el veedor solo se limita a analizar y dar cuenta de la situación económico-financiera del deudor. La actuación del veedor puede dar lugar eventualmente a una intervención más rigurosa, que llegue al desplazamiento del deudor en relación con los ingresos de caja o la injerencia en los bienes del deudor.

3. Medidas aplicables en el momento de la apertura

a) Bélgica

Al abrirse el procedimiento de reorganización judicial, se ordena una paralización del procedimiento contra el deudor y sus bienes¹⁹. La paralización no se aplica a los créditos que surjan en el curso del procedimiento, las acciones paulianas y otras acciones orientadas a aumentar el patrimonio del deudor. Los embargos trabados anteriormente se mantienen como medida cautelar. El tribunal puede nombrar un representante de la insolvencia temporalmente mientras dure la paralización, pero solo si el deudor o uno de sus órganos ha cometido una infracción grave. La medida es flexible: puede revocarse o modificarse en cualquier momento. El tribunal, por lo tanto, conserva el control y debe justificar sus decisiones²⁰. El juez que preside el tribunal puede apartar al deudor de la administración de todos o algunos de sus bienes o actividades, si puede demostrarse que se han cumplido las condiciones requeridas para que se dé una situación de insolvencia²¹. Asimismo, en los procedimientos de

¹⁶ Artículo 533 del Código Judicial y artículo 87 de la Ley de Insolvencia.

¹⁷ Artículo 533 del Código Judicial y artículo 87 de la Ley de Insolvencia.

¹⁸ Véanse, por ejemplo, los artículos 18, 24, 25, 244 y ss. de la Ley 18.387 de Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial.

¹⁹ Artículos XX.50 y XX.51 del Código de Derecho Económico.

²⁰ Artículo XX.31 del Código de Derecho Económico.

²¹ Artículo XX.32 del Código de Derecho Económico.

reorganización judicial, a instancia del deudor, el tribunal puede nombrar un mediador cuya principal tarea sea facilitar la reorganización de todos o algunos de los bienes o actividades del deudor²². Más específicamente, esa tarea puede consistir en facilitar la concertación de un acuerdo de transacción amistoso²³, lograr que los acreedores presten su acuerdo al plan de reorganización²⁴, o facilitar la transferencia a uno o más terceros que se encuentren bajo supervisión judicial de todos o algunos de los bienes o actividades del deudor²⁵.

Al abrirse el procedimiento de insolvencia, se ordena la paralización (excepto de las acciones que pudieran interponerse contra el representante de la insolvencia)²⁶, se suspenden todos los embargos trabados antes de la declaración de insolvencia²⁷ y, a partir del día en que se declara la insolvencia, se aparta al deudor, por operación de la ley, de la administración de todos sus bienes, incluidos los que se le deban mientras sea insolvente y cuyo fundamento jurídico anteceda a la apertura del procedimiento de insolvencia. Los pagos, las operaciones o los actos realizados por el deudor y los pagos que hubiera recibido el deudor a partir del día de la declaración de insolvencia son inoponibles a la masa²⁸. A partir del momento de la declaración de insolvencia, los créditos y las acciones de ejecución relativas a bienes muebles o inmuebles solo pueden interponerse o seguirse contra los representantes de la insolvencia²⁹. Todas las medidas de ejecución que tienen por finalidad asegurar el pago de deudas garantizadas por una garantía real o especial constituida sobre un bien mueble que sea objeto de un procedimiento de insolvencia también quedan suspendidas hasta que se presente el primer informe de verificación de créditos, sin perjuicio de las medidas de protección que se adopten o del derecho del propietario a recuperar la tenencia del inmueble que se hubiera arrendado³⁰.

b) China

De conformidad con el artículo 6 de las Disposiciones de la Corte Suprema Popular sobre Varias Cuestiones relativas a la Aplicación de la Ley de Insolvencia de Empresas de la República Popular China (II), “tras la aceptación de una solicitud de insolvencia, y cuando el procedimiento de insolvencia pueda verse afectado por los actos de las partes interesadas de que se trate o por otras razones de conformidad con la ley, el tribunal popular que acepte la solicitud de insolvencia podrá, por solicitud del representante de la insolvencia o de oficio, adoptar medidas para preservar todos los bienes del deudor o parte de ellos”.

El artículo 19 de la Ley de Insolvencia de Empresas y el artículo 7 de las Disposiciones de la Corte Suprema Popular sobre Varias Cuestiones relativas a la Aplicación de la Ley de Insolvencia de Empresas de la República Popular China (II) establecen que, una vez que un tribunal popular acepte la solicitud de insolvencia, las dependencias que ya hayan adoptado medidas para preservar los bienes del deudor, las levantarán inmediatamente y se suspenderá su procedimiento de ejecución. El artículo 42 de las “Minutas de la Conferencia sobre la Labor de los Tribunales Nacionales sobre el Procedimiento de Insolvencia” establece que el juez de la ejecución puede, a instancia del juez que aceptó la insolvencia, emitir un oficio mediante el cual transfiera a este último la facultad de disponer de los bienes precintados, secuestrados o congelados. El juez que aceptó la insolvencia puede esperar a recibir el oficio del juez de ejecución por el que se le transfiere la facultad de disponer de los bienes a efectos de prorrogar o levantar el embargo, secuestro o congelación, o puede seguir adelante con la disposición de los bienes.

²² Artículo XX.36 del Código de Derecho Económico.

²³ De conformidad con los artículos XX.37 o XX.65 del Código de Derecho Económico.

²⁴ De conformidad con los artículos XX.67 a XX.75 del Código de Derecho Económico.

²⁵ De conformidad con los artículos XX.84 o XX.85 del Código de Derecho Económico.

²⁶ Artículo XX.119 del Código de Derecho Económico.

²⁷ Artículo XX.120 del Código de Derecho Económico.

²⁸ Artículos XX.105 y XX.110 del Código de Derecho Económico.

²⁹ Artículo XX.118 del Código de Derecho Económico.

³⁰ Artículo XX.121 del Código de Derecho Económico.

c) República Dominicana³¹

Una vez declarada la quiebra, el juez del Tribunal de Comercio asume la función de juez de la insolvencia para tomar cualquier medida necesaria, como ordenar la fijación de precintos y medidas conservatorias. Se nombra un representante de la insolvencia para que administre los bienes y realice un inventario, en la medida en que se distribuyan los bienes entre los acreedores y se alcance un acuerdo (“concordato”) entre los acreedores quirografarios y los acreedores garantizados. En ausencia de acuerdo, la unión de acreedores procurará la venta de los activos del deudor³². El Código Tributario y la Ley General de Bancos de la República Dominicana permiten a los acreedores retener los activos monetarios de la empresa durante el proceso de quiebra y el juez de comercio ordena la retención de dichos bienes hasta que la empresa haya sido liquidada.

d) Jordania

El tribunal puede limitar las facultades del deudor de administrar y disponer de sus bienes. Si el tribunal decide imponer restricciones a la administración o disposición de los bienes del deudor insolvente, en su resolución deberá ordenar a los deudores del deudor que paguen todo crédito a favor de este último directamente al representante de la insolvencia³³. Ni el deudor ni el representante de la insolvencia pueden vender o enajenar los bienes del deudor durante la etapa preparatoria, salvo en las circunstancias previstas en el artículo 19 de la Ley de Insolvencia³⁴.

Tras la declaración de insolvencia, no puede entablarse ninguna acción contra el deudor y cualquier parte que alegue tener un crédito contra este puede registrarlo siguiendo para ello el procedimiento establecido en la Ley de Insolvencia³⁵; los bienes del deudor no pueden ser ejecutados ni embargados tras la declaración de insolvencia y todo proceso de ejecución que se haya iniciado antes de la declaración de insolvencia queda suspendido³⁶; no puede haber ejecución ni embargo de bienes hasta después de transcurridos seis meses desde la fecha de declaración de insolvencia o hasta que se haya aprobado un plan de reestructuración, si esto ocurre antes; se puede solicitar la rescisión de los contratos de venta celebrados antes de la declaración de insolvencia, si la venta no se ha concluido o si no se ha pagado el precio³⁷; un tercero al que se le haya transmitido un bien o que haya llegado a poseerlo debe ser parte en el procedimiento³⁸. Se puede solicitar que se impida cualquier operación efectuada por el deudor³⁹.

e) Lituania

El representante de la insolvencia asume el control de los bienes y documentos del deudor tras la decisión del tribunal de abrir un procedimiento de insolvencia. Se prohíbe que el deudor pague sus obligaciones financieras —incluidos impuestos, intereses y penalidades—, así como recibir pagos del deudor a partir de ese momento. El órgano judicial que declaró abierto el procedimiento de insolvencia es el que

³¹ En referencia a la Ley 479-08 que regula las sociedades y empresas; arts. 437 y ss. del Código de Comercio; Ley 4582-56; Ley 155-17 contra el lavado de activos; el Código Tributario, y la Ley General de Bancos.

³² DRLeys, art. 504 y ss. del Código de Comercio, en particular arts. 504 a 506, Del concordato y de la unión.

³³ Artículo 13 c) de la Ley de Insolvencia.

³⁴ La secretaría señala que la disposición citada se refiere, entre otras cosas, a la conducta realizada en el curso ordinario de los negocios, y previa aprobación del tribunal, la venta de activos, que es necesaria para seguir operando el negocio u obtener liquidez, o de bienes que no son necesarios para seguir operando el negocio.

³⁵ Artículo 21 de la Ley de Insolvencia.

³⁶ Artículo 22 de la Ley de Insolvencia.

³⁷ Artículo 29 de la Ley de Insolvencia.

³⁸ Artículo 34 c) de la Ley de Insolvencia.

³⁹ Artículos 18 y 34 de la Ley de Insolvencia.

resuelve sobre los bienes del deudor que hubieran sido embargados antes de la apertura del procedimiento de insolvencia.

f) Marruecos

Dependiendo del procedimiento, la paralización de este puede ocurrir automáticamente o ser ordenada a instancia de parte. A petición de cualquier parte interesada, puede declararse nulo el pago de los créditos anteriores a la apertura del procedimiento que se haya efectuado a pesar de encontrarse vigente una medida de paralización y puede ordenarse la restitución de ese pago con independencia de que se haya recibido de buena fe. Se imponen sanciones penales a quienes dirijan la sociedad deudora y al acreedor por haber realizado o aceptado esos pagos⁴⁰.

g) Panamá⁴¹

Al abrirse el procedimiento de liquidación, ya sea de forma voluntaria o forzosa, el juez designa un representante de la insolvencia para que incaute todos los bienes del deudor (persona natural o jurídica), así como sus libros y documentos bajo inventario; la declaratoria de liquidación se comunica al director general del Registro Público de Panamá para que se abstenga de inscribir títulos emanados del deudor, así como a la Dirección General de Comercio Interior o la Dirección Provincial o Regional respectiva del Ministerio de Comercio e Industrias, según sea el caso, para que practique la anotación correspondiente en el aviso de operación que ampara las actividades comerciales o industriales. Asimismo, se comunica la declaratoria al director general de la Caja de Seguro Social, a la Dirección General de Ingresos y al municipio del domicilio del proceso (art. 96 de la Ley de Insolvencia)⁴². El representante de la insolvencia reemplaza al deudor en los derechos que le correspondan a este último en relación con sus bienes. Los pagos y cualquier otro acto jurídico de dominio o administración ejecutados por el deudor con posterioridad a la declaratoria de liquidación serán nulos⁴³. Los embargos y medidas cautelares decretados en los procesos sustanciados contra el deudor y que afecten a los bienes que deban ingresar al proceso concursal de liquidación quedan sin efecto desde la fecha de cesación de pago.

h) Uruguay

La apertura del procedimiento de insolvencia produce el desplazamiento del deudor de modo que este no puede a partir de entonces disponer de la masa de la insolvencia ni obligarla. El juez puede, a petición de parte o de oficio, adoptar medidas para asegurar los bienes y créditos del deudor e imponer medidas preventivas contra los bienes de los administradores, liquidadores o integrantes del órgano de control interno, así como de los exadministradores, exliquidadores o exintegrantes de ese órgano⁴⁴.

⁴⁰ Artículos 690 y 691 del Código de Comercio.

⁴¹ En referencia a la ley núm.12 de la Asamblea Nacional, de 19 de mayo de 2016, en que se establece el régimen de los procesos concursales de insolvencia (Gaceta Oficial 28036-B (23 de mayo de 2016)), que puede consultarse en http://gacetas.procuraduria-admon.gob.pa/28036-B_2016.pdf), complementado por la Ley 212 de la Asamblea Nacional, de 29 de abril de 2021, que establece un régimen especial para los procesos de reorganización conciliada efectuados por motivo de la emergencia nacional por pandemia de la COVID-19 (Gaceta Oficial 29274, de 29 de abril de 2021; que puede consultarse en https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29274_B/84733.pdf) y su decreto reglamentario (Decreto Ejecutivo núm. 90, de 9 de julio de 2021, Gaceta Oficial 29327-B, que puede consultarse en <https://cecap.com.pa/wp-content/uploads/2021/11/DECRETO-EJECUTIVO-NO-90-DEL-9-DE-JULIO.pdf>).

⁴² Artículo 96 de la Ley de Insolvencia.

⁴³ Artículo 116 de la Ley de Insolvencia.

⁴⁴ Ley 18.387, especialmente arts. 24 y 25.

4. Obligaciones del deudor y de terceros, incluidos los organismos públicos

a) Chile

El deudor está obligado a declarar todos sus bienes y a proporcionar información de antecedentes, y poner todo ello a disposición del representante de la insolvencia. En caso de que el deudor se negara a suministrar esa información, el representante de la insolvencia podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública⁴⁵.

b) China

Si el deudor se niega a entregar los bienes, sellos y otros materiales similares, como libros contables y documentos, al representante de la insolvencia o falsifica o destruye material probatorio relacionado con los bienes y hace que la situación de los bienes resulte confusa, el tribunal popular podrá imponer una multa a la persona que sea directamente responsable⁴⁶.

c) Hungría

El deudor tiene la obligación de proporcionar información y cooperar con el representante de la insolvencia en los dos contextos: en las situaciones en que el deudor siga controlando sus bienes y el funcionamiento diario de su negocio, y en las situaciones en que el representante de la insolvencia ejerza el derecho de representación respecto del deudor⁴⁷.

d) Japón

El deudor, su representante actual o anterior y los empleados, así como el director actual o anterior, el oficial ejecutivo, el inspector, el auditor o el liquidador (y cualquier otra persona equivalente) de una persona jurídica deudora tienen la obligación de proporcionar una explicación necesaria de la insolvencia, si así lo solicitara un representante de la insolvencia o el comité de acreedores o en respuesta a una solicitud derivada de una resolución que emanara de una reunión de acreedores⁴⁸. Los empleados solo pueden ser interrogados cuando lo autorice el tribunal.

e) Lituania

La legislación nacional sobre insolvencia obliga al director de una sociedad comercial a entregar todos los bienes y documentos del deudor al representante de la insolvencia en el plazo establecido por el órgano judicial. La ley prevé las siguientes consecuencias jurídicas para el director de la sociedad deudora que no cumpliera esa obligación:

- multas de hasta un sueldo mensual mínimo por cada día que pase sin cumplir esa obligación;
- restricción del derecho a ocupar el cargo de director de una sociedad o de ser miembro de un órgano de administración colegiado por un período de uno a cinco años;
- indemnización por el daño que resulte de incumplir o cumplir incorrectamente esa obligación.

f) Marruecos

Dependiendo del procedimiento, el deudor puede ser desplazado o sometido al control del representante de la insolvencia en lo que respecta a la disposición de los

⁴⁵ Artículo 169 de la Ley 20.720 de 2014.

⁴⁶ Artículo 127 de la Ley de Insolvencia de Empresas.

⁴⁷ Ley XLIX de 1991 de Procedimientos de Insolvencia y Procedimientos de Liquidación.

⁴⁸ Artículos 40, párr. 1, y 40, párr.2, de la Ley de Insolvencia.

bienes. Está obligado a cooperar y a proporcionar al representante de la insolvencia toda la información pertinente⁴⁹.

g) Suiza

El deudor y cualquier tercero (incluidos los bancos y las compañías de seguros) o entidad pública (como las agencias impositivas u organismos de la administración de la seguridad social) están obligados —so pena de ser pasibles de enjuiciamiento criminal— a suministrar toda información de que dispongan sobre los bienes del deudor⁵⁰. Las disposiciones sobre secreto bancario no resultan aplicables en ese caso⁵¹. La obligación de informar también incluye la de entregar los documentos que sean necesarios para reclamar efectivamente un bien o acceder a él⁵².

h) Uruguay

El deudor tiene el deber general de observar buena fe y colaborar en el procedimiento de insolvencia. La falta de colaboración del deudor, por ejemplo, por ocultamiento, desinformación o falseamiento, se considera presunción de culpabilidad si existe una situación de crisis empresarial. El deudor o, en el caso de las sociedades comerciales, los directores (aun los de hecho), los liquidadores y los miembros del órgano de control interno, y sus cómplices, pueden ser considerados responsables y se les puede exigir que cubran el déficit de la empresa con su patrimonio personal, que restituyan los bienes y derechos que pertenezcan a la masa activa y que indemnicen por los daños ocasionados⁵³.

El deudor puede ser objeto de medidas judiciales de conminación o astringencia, así como de conminaciones personales o económicas (incluso sanciones penales como multas y arrestos) para obligarlo a proporcionar información y acceso, incluso a información bancaria y tributaria. El juez puede intervenir las comunicaciones del deudor relacionadas con su actividad profesional o con el giro de sus negocios⁵⁴.

El juez puede también ordenar a los bancos que le revelen información sobre las cuentas bancarias y depósitos del deudor. Las medidas judiciales orientadas a reunir información sobre los bienes del deudor pueden utilizarse también con respecto a los acreedores, los testigos y otros terceros.

5. Facultades del representante de la insolvencia

a) Austria⁵⁵

Entre las facultades de los representantes de la insolvencia cabe citar las siguientes:

- la inspección de los registros contables y societarios, si es necesario, con la asistencia de expertos;
- la inspección de las operaciones bancarias realizadas con anterioridad a la apertura del procedimiento de insolvencia;
- la inspección de los registros públicos (registros de la propiedad inmueble, registros de sociedades comerciales [consultas de nombres], información sobre la matriculación de automotores, anotaciones de embargos ordenados por tribunales y autoridades financieras);

⁴⁹ Artículos 686 y 691 del Código de Comercio.

⁵⁰ Artículo 222 de la Ley de Ejecución de Deudas y Quiebras, de Suiza, que puede consultarse en https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/11/529_488_529/fr.

⁵¹ Colección oficial de sentencias del Tribunal Federal (BGE), que puede consultarse en http://relevancy.bger.ch/php/clir/http/index_atf.php?lang=fr 51 III 37; 56 III 44, 86 III 114; 146 III 435.

⁵² BGE 146 III 435, c. 4.1.2.

⁵³ Artículos 53; 192 núm. 5; 193 núms. 2 y 3; 195, y 201 a 204 de la Ley 18.387 de Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial.

⁵⁴ Art. 23, núm. 1, de la Ley 18.387.

⁵⁵ Con referencia a los artículos 81a y 84 del Código de Insolvencia.

- la inspección de listas ya existentes de bienes y la emisión de una orden al deudor de presentar una lista actual de bienes;
- el examen de los correos dirigidos al deudor tras la emisión de una resolución por la que se ordene bloquear el correo del deudor;
- la apertura de cajas de seguridad bancarias o cajas fuertes;
- el interrogatorio de asesores anteriores del deudor;
- la inspección de cuentas de correo electrónico y de todos los sistemas electrónicos que utilice el deudor;
- consultas a plataformas de intercambio de criptomonedas como Bitpanda como forma de acceder a criptomonedas o monederos;
- la inspección de las cuentas de contribuciones y cuentas tributarias para detectar los pagos impugnables;
- consultas a organismos de gobierno y empleados del deudor;
- consultas a auditores y asesores fiscales del deudor;
- la inspección de los expedientes en que intervengan las autoridades encargadas de la persecución penal, en particular en el curso de investigaciones que lleven a cabo las fiscalías.

b) Chile⁵⁶

Entre las facultades y las obligaciones de los representantes de la insolvencia figuran las siguientes:

- la obligación de incautar e inventariar los bienes del deudor⁵⁷. Tan pronto como los representantes de la insolvencia hayan aceptado su cargo, deben solicitar al tribunal del procedimiento concursal que se despachen comunicaciones a distintas instituciones y reparticiones públicas para que informen sobre los bienes del deudor⁵⁸ (véase más adelante el apartado “Identificación y conservación de la masa de la insolvencia”);
- el solicitar apercibimientos contra el deudor o cualquiera que tenga bienes a nombre del deudor, para que estos sean puestos a disposición del responsable de la insolvencia a efectos de su liquidación, bajo apercibimiento de ser arrestados o de ser conminados al pago de una multa —ambas medidas serán determinadas prudencialmente por el tribunal que entienda en el caso con el mérito de los antecedentes—⁵⁹;
- la interposición de una acción revocatoria concursal cuando el deudor sea una empresa⁶⁰, y no una persona física, dado que en este último caso son los acreedores quienes interponen dichas acciones (véase más adelante el apartado “Acciones de anulación y acciones similares”);
- el examen de la situación tributaria del deudor, la reclamación de la devolución de impuestos y el cumplimiento de los deberes tributarios del deudor⁶¹.

El representante de la insolvencia está sujeto a la supervisión de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento. El representante de la insolvencia está obligado a presentar por escrito a la Superintendencia información fundada acompañada de toda la documentación que respalde su gestión y la que sea necesaria para cumplir

⁵⁶ Con referencia a la Ley 20.720 de 2014 y a los reglamentos y normas administrativas dictadas por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

⁵⁷ Artículo 36, párr. 1, de la Ley 20.720 de 2014.

⁵⁸ Oficio de Instrucción General núm. 1076, de 16 de marzo de 2016.

⁵⁹ Se trata de una práctica forense que se utiliza específicamente en el procedimiento concursal por sugerencia de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en aplicación del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

⁶⁰ Artículos 287 y 290 de la Ley 20.720 de 2014.

⁶¹ Oficio de Instrucción General núm. 299, de 12 de septiembre de 2017.

con su labor fiscalizadora⁶². Los representantes de la insolvencia que soliciten que se paguen sus honorarios con cargo al presupuesto de la Superintendencia en relación con procedimientos en los que no haya fondos para afrontar esos honorarios deben acreditar que han realizado todas las gestiones necesarias orientadas a localizar, incautar y enajenar los bienes del deudor⁶³. Deben acompañar comprobantes de esas gestiones, por ejemplo, el acta de incautación (y de inventario) suscrita por quienes señala la ley; actas de juntas de acreedores sobre su decisión de no perseverar en la persecución de ciertos bienes; información sobre búsquedas de vehículos; información tributaria, y copias de inscripciones de dominio, entre otros. Si los representantes de la insolvencia no pueden obtener tal información de fuentes oficiales, pueden acompañar otros antecedentes que permitan a la Superintendencia lograr la convicción de que se efectuaron gestiones para ubicar los bienes del deudor.

c) China

Entre las obligaciones del representante de la insolvencia figuran investigar la situación financiera del deudor y elaborar un informe al respecto, e informar acerca de la investigación que se realice sobre los bienes del deudor en la primera reunión de acreedores⁶⁴. Si el representante de la insolvencia no cumple sus obligaciones con diligencia y fidelidad, el tribunal popular puede imponer una multa⁶⁵. Si se causan pérdidas a un acreedor, el deudor o un tercero, el representante de la insolvencia deberá responder por los daños y perjuicios consiguientes.

d) Hungría⁶⁶

La definición de representante de la insolvencia y el papel que desempeña es compatible con el artículo 2, párrafo 5, del Reglamento (UE) sobre procedimientos de insolvencia⁶⁷. La mayoría de las funciones del representante de la insolvencia que se encuentran enumeradas en la *Guía* pueden consultarse sin que medie una orden judicial específica.

e) Japón

Un representante de la insolvencia nombrado por el tribunal tiene facultades para administrar y disponer de los bienes que pertenezcan a la masa de la insolvencia; solicitar al deudor o a su mandatario, director, oficial ejecutivo, inspector, auditor, liquidador o empleado, entre otras personas, que den explicaciones, e inspeccionar libros, documentos y otros objetos relacionados con la masa de la insolvencia⁶⁸. Cuando sea necesario para cumplir sus obligaciones, el representante de la insolvencia podrá solicitar a una sociedad subsidiaria del deudor que proporcione explicaciones acerca de la situación de su negocio y bienes, o podrá inspeccionar sus libros, documentos y otros objetos⁶⁹. El juez de la insolvencia puede dictar una resolución por la que ordene al deudor entregar al representante de la insolvencia los bienes que pertenecen a la masa⁷⁰. Esa resolución puede dictarse sin que medien alegatos orales.

⁶² Oficio de Instrucción General núm. 1076, de 16 de marzo de 2016.

⁶³ Instructivo SIR núm. 3, de 16 de noviembre de 2018.

⁶⁴ Artículo 25 de la Ley de Insolvencia de Empresas.

⁶⁵ Artículo 130 de la Ley de Insolvencia de Empresas.

⁶⁶ En referencia a la Ley XLIX de 1991 sobre el Procedimiento de Insolvencia y el Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre procedimientos de insolvencia (EIR).

⁶⁷ La secretaría observa que la mencionada disposición del EIR enumera las siguientes funciones del representante de la insolvencia: i) comprobar y admitir créditos presentados en procedimientos de insolvencia; ii) representar el interés general de los acreedores; iii) administrar, total o parcialmente, los bienes de los que se ha desapoderado al deudor; iv) liquidar los bienes a los que se hace referencia el inciso iii); o v) supervisar la administración de los negocios del deudor.

⁶⁸ Artículos 78, párr. 1, y 83, párr. 1, de la Ley de Insolvencia.

⁶⁹ Artículo 83, párr. 2, de la Ley de Insolvencia.

⁷⁰ Artículo 156, párr. 1, de la Ley de Insolvencia.

f) Jordania

El representante de la insolvencia puede autorizar cualquier operación que haya supuesto un aumento real del valor de los bienes del deudor o que tenga consecuencias positivas para los acreedores⁷¹.

g) Lituania

El representante de la insolvencia puede:

- adoptar medidas orientadas al cobro de créditos nacidos con anterioridad a la apertura del procedimiento (por ejemplo, enviar exhortaciones a los deudores, acordar el pago de una deuda, concertar acuerdos de transacción);
- llevar a cabo negociaciones con la intervención de un tribunal judicial (por ejemplo, concertar un acuerdo de transacción con la aprobación del juez);
- entablar acciones judiciales para recuperar bienes;
- presentar mandamientos de ejecución a un oficial de justicia (que se funden, por ejemplo, en pagarés, sentencias definitivas y acuerdos de transacción).

h) Suiza

Además de solicitar todo tipo de información de cualquiera de las partes, la oficina encargada de conducir el procedimiento de insolvencia también puede dictar medidas cautelares para asegurar los bienes⁷².

i) Uruguay

Los representantes de la insolvencia, como sustitutos procesales del deudor, tienen amplias facultades para localizar y recuperar bienes de la masa de la insolvencia, en particular: i) intervenir en todos los actos de administración y recuperación de los bienes de la masa de la insolvencia y en todos los procedimientos relacionados con el deudor y sus bienes; ii) solicitar que se ordenen medidas de embargo adecuadas, así como medidas contra los administradores, liquidadores u otras partes involucradas; iii) accionar contra los socios que sean personalmente responsables por las obligaciones sociales anteriores a la declaración del concurso; iv) accionar contra las personas que sean responsables de la crisis empresarial, para que cubran el déficit con su propio patrimonio, repongan los bienes, se hagan cargo de los daños y perjuicios y pierdan derechos en el procedimiento de insolvencia; y v) suscribir cesiones en pago de activos, así como convenios de asunción de pasivo o de cesión de deuda⁷³. Los representantes de la insolvencia no tienen facultades legales para acceder a información de inteligencia financiera estatal, aunque pueden acceder a información sobre la calificación de riesgos crediticios de deudores o de conjuntos económicos que integren los deudores, en el Banco Central del Uruguay. Sin embargo, esta última información no permite identificar cuentas ni saldos bancarios⁷⁴.

j) Uzbekistán⁷⁵

Una vez nombrado el representante de la insolvencia, este asume todas las facultades relativas a la gestión de los bienes y negocios del deudor, incluido el cobro de las deudas que se hubieran contraído con el deudor y la identificación, localización y recuperación de los bienes del deudor que se encontraran en poder de terceros.

⁷¹ Artículo 18 de la Ley de Insolvencia.

⁷² Artículo 223 de la Ley de Ejecución de Deudas y Quiebras.

⁷³ Ley 18.387, en particular los arts. 147 a 150, 192 a 204, 250 y 253. Véanse también los arts. 1600 a 1604 del Código Civil, y los arts. 318 a 322 del Código General de Procedimiento.

⁷⁴ Ley 17.948, incluido el art. 3, párr. 2; art. 22 de la Ley 18.381; y Decreto núm. 437/009.

⁷⁵ En referencia a la Ley de Insolvencia, observando que se encuentra sujeto a examen con miras a su aprobación el nuevo proyecto de ley de insolvencia que sería aplicable a las personas jurídicas y físicas y los empresarios individuales.

6. Identificación y conservación de la masa de la insolvencia

a) Bélgica

Al asumir sus funciones, los representantes de la insolvencia deben actuar sin demora y bajo la supervisión del juez de la insolvencia para realizar un inventario de los bienes del deudor, quien se encontrará presente o a quien se convocará debidamente con ese fin. El juez de la insolvencia firma el inventario, en que se describe cada uno de los bienes por separado; una vez firmado, el inventario se archiva en el registro. Los representantes de la insolvencia pueden, con la autorización del juez de la insolvencia y bajo la supervisión de este último, ser asistidos por quien consideren conveniente a efectos de elaborar el inventario, estimar el valor de los objetos y conservar los bienes y proceder a su venta⁷⁶. Una vez terminado el inventario, se entregan a los representantes de la insolvencia los bienes, el dinero, los papeles, los títulos activos, los bienes muebles y los efectos del deudor; los representantes de la insolvencia firman, al pie del inventario, una declaración en la que afirman asumir responsabilidad por ellos. El deudor o los administradores o gerentes de la sociedad deudora están obligados, si lo solicita el representante de la insolvencia, a conservar las cuentas y los registros, que deben presentarse a instancia del representante de la insolvencia. La ley especifica el período de tiempo durante el cual deberán conservarse los registros contables⁷⁷.

El juez de la insolvencia decide, en consulta con el representante de la insolvencia, si se debe realizar una visita a los locales, si es necesario, en presencia de un oficial de justicia. En caso de visitarse a una persona que presta servicios profesionales, se notifica previamente al organismo o instituto profesional correspondiente⁷⁸. En todas esas visitas a locales deben respetarse las garantías procesales⁷⁹.

Los representantes de la insolvencia pueden vender inmediatamente los bienes que sean susceptibles de deteriorarse rápidamente o que corran el riesgo inminente de depreciarse, o cuyo costo de mantenimiento sea demasiado elevado en relación con los bienes de la insolvencia. Se trata de una medida de protección que se adopta en casos urgentes para liquidar inmediatamente determinados bienes que no pueden conservarse durante el período de espera de 30 días (solo después de la presentación del primer informe de verificación de créditos puede el representante de la insolvencia adoptar medidas orientadas a la liquidación). La venta debe ser autorizada por el juez de la insolvencia, que es el encargado de supervisar el procedimiento de insolvencia, y los terceros pueden oponerse a ella, en cuyo caso el juez debe verificar si los derechos de esos terceros podrían verse afectados negativamente por la venta prevista⁸⁰. En caso de que el deudor fuera copropietario con otras personas no deudoras, se otorga al representante de la insolvencia el derecho exclusivo de vender la propiedad indivisa, previa autorización del juez de la insolvencia⁸¹.

b) Chile

El procedimiento orientado a determinar la masa de la insolvencia consiste de dos etapas principales: en primer lugar, la diligencia de incautación e inventario de bienes y, en segundo lugar, las acciones paulianas o revocatorias (véase más adelante, “Acciones de anulación y acciones similares”). La diligencia de incautación e inventario de los bienes es una diligencia esencial por la que el juez, en la resolución de liquidación (o en la resolución de apertura de un proceso de liquidación), ordena al representante de la insolvencia a incautar —idealmente en un solo acto y en presencia de un ministro de fe pública—, todos los bienes del deudor, sus libros y documentos, y a realizar un inventario de ellos; los responsables del ejercicio de la

⁷⁶ Artículo XX.134 del Código de Derecho Económico.

⁷⁷ Artículo XX.138 del Código de Derecho Económico.

⁷⁸ Artículo XX.133 del Código de Derecho Económico.

⁷⁹ Los artículos 1010, párr. 1; 1011; 1013 y 1015 (primera oración) del Código Judicial se aplican a las visitas a locales.

⁸⁰ Artículo XX.142 del Código de Derecho Económico.

⁸¹ Artículo XX.193 del Código de Derecho Económico.

fuerza pública tienen la obligación de prestar asistencia al representante de la insolvencia con ese fin. Lo anterior es un efecto propio de la resolución de liquidación, que se traduce en el desapoderamiento de los bienes inembargables del deudor, respecto de los cuales, perderá la facultad de administración. El acta de incautación debe ser firmada por el representante de la insolvencia y el ministro de fe que participó en la diligencia. El inventario de bienes debe consistir en un listado detallado, desglosado por partidas o ítems que formarán parte del acta de incautación levantada por el representante de la insolvencia y en que figuran los bienes del deudor respecto de los cuales operó el desapoderamiento.

Se aplican normas especiales para que el representante de la insolvencia identifique los bienes del deudor durante la incautación de los bienes y el procedimiento de realización del inventario. Esas normas son diferentes, según se trate de bienes muebles, bienes inmuebles o documentación del deudor⁸². Por ejemplo, en el caso de bienes muebles, el representante de la insolvencia deberá indicar “su especie, cantidad, calidad, estado de conservación y todo otro antecedente o especificación necesaria para su debida singularización”. En el caso de los bienes inmuebles, el representante de la insolvencia deberá especificar su ubicación, rol de avalúo y los datos de su inscripción de dominio en el registro de bienes raíces correspondiente, y en el caso de la documentación del deudor, el representante de la insolvencia deberá cerrar e inutilizar los libros de contabilidad y singularizar toda la documentación de respaldo. En particular en el caso de los vehículos motorizados, el representante de la insolvencia debe solicitar los certificados de inscripción de todos los vehículos que figuren a nombre del deudor en el registro automotor correspondiente y, si no se encontraran los vehículos, solicitar al tribunal que ordene a la policía su ubicación e incautación.

Las normas dictadas por la Superintendencia en el marco de la pandemia de COVID-19 permitieron ampliar los medios por los que los responsables de la insolvencia podían examinar los bienes del deudor. Por ejemplo, en relación con el rastreo de los bienes del deudor, las comunicaciones dirigidas a instituciones públicas o privadas que contengan bases de datos relacionadas con esos bienes pueden procesarse por medios electrónicos y se diligencian a través del medio de comunicación idóneo más eficaz de que disponga esa institución pública. En cuanto a la recuperación de los bienes muebles del deudor, la diligencia de incautación e inventario de esos bienes puede efectuarse por medios electrónicos y a distancia, como las videoconferencias, a condición de que los medios elegidos permitan la comparecencia simultánea del representante de la insolvencia y el ministro de fe (que firma un acta de entrega de los bienes al representante de la insolvencia). El representante de la insolvencia debe informar al tribunal que la entrega de los bienes se llevará a cabo utilizando esa modalidad⁸³.

c) República Dominicana

La localización de bienes se extiende a todo el patrimonio del deudor, tanto en la República Dominicana como en el extranjero, y las entidades públicas y privadas deben, a solicitud de la parte interesada, ofrecer sin demora, información sobre dichos bienes. Tan pronto se inicia el proceso de insolvencia, sea por voluntad propia de los socios o por mayoría de los acreedores, todos los bienes del deudor entran en un estado de indisposición hasta tanto medie disposición legal definitiva o composición amigable.

d) Hungría

El representante de la insolvencia está obligado a consultar los registros públicos de forma electrónica con el fin de obtener información relativa a los bienes del deudor. Los registros públicos a quienes se formule una solicitud deberán responderla en un

⁸² Instructivo SIR núm. 1, de 6 de octubre de 2015, de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, cap. V, arts. 28 a 36.

⁸³ Oficio de Instrucción General núm. 8142, de 20 de mayo de 2020.

plazo de 15 días, electrónicamente y de manera gratuita⁸⁴. Dependiendo de la información que surja del título de propiedad obtenido por el representante de la insolvencia, el órgano jurisdiccional contactará con las autoridades de supervisión encargadas de los inmuebles para que inscriban la liquidación en el registro de la propiedad inmueble, y la modificación de la información correspondiente en relación con ese deudor⁸⁵. Si no se conoce la ubicación del bien de la sociedad deudora y su director no puede proporcionar ninguna información sobre la ubicación del bien o no coopera con el representante de la insolvencia, el tribunal emitirá una orden de búsqueda para localizar el bien de que se trate⁸⁶.

e) Lituania

Se prohíbe recuperar los bienes entregados en fideicomiso que sean objeto de acciones interpuestas por los acreedores del fideicomitente, excepto en los casos en que se abra un procedimiento de insolvencia contra el fideicomitente o este caiga en insolvencia. Una vez iniciado un procedimiento de insolvencia contra el fideicomitente o cuando este se vuelva insolvente, se dará por terminado el fideicomiso creado sobre el bien, que se restituirá al fideicomitente⁸⁷.

f) Panamá

El representante de la insolvencia se encarga de la formación del inventario de los bienes del deudor, con determinación expresa del valor de dichos bienes. Asimismo, el representante de la insolvencia se encarga de la recaudación y el cobro de todos los créditos y rentas que pertenezcan al deudor, así como del pago de los gastos que sean indispensables para la defensa de sus derechos y para la conservación y beneficio de sus bienes⁸⁸. Asimismo, el representante de la insolvencia puede solicitar medidas cautelares. El representante de la insolvencia tiene la potestad de averiguar en cualquier entidad pública o privada, incluidos los bancos, si existe algún bien mueble o inmueble o existen cuentas bancarias a nombre del deudor y, de ser así, información sobre esos bienes y cuentas. El representante de la insolvencia informa al juez para que se ordene la congelación de dichos bienes o cuentas.

7. Acciones de anulación y acciones similares

a) Bélgica

Las operaciones que se lleven a cabo durante el período de sospecha que sean impropias o a título gratuito (las operaciones sin causa; el pago de deudas no vencidas; el otorgamiento de garantías reales para garantizar deudas incurridas anteriormente) son inoponibles a la masa de la insolvencia⁸⁹. Cualquier otro pago de deudas realizado por el deudor, así como cualquier otra operación realizada por el deudor a título oneroso con posterioridad a la cesación de pagos y antes de la declaración de insolvencia podrá ser declarado inoponible a la masa del concurso si quienes recibieron esos pagos del deudor o trataron con él tenían conocimiento de que existía una declaración de la cesación de pagos⁹⁰. Estas disposiciones no afectan a las operaciones realizadas durante los procedimientos de reorganización judicial ni a las acciones interpuestas por el representante de la insolvencia en beneficio de la masa.

Los derechos que hayan sido válidamente adquiridos y que deriven de hipotecas, prendas o garantías mobiliarias pueden presentarse o inscribirse hasta la fecha de declaración de insolvencia. Las inscripciones presentadas después de la cesación de pagos pueden ser declaradas inoponibles si han transcurrido más de 15 días entre la

⁸⁴ Artículo 30, párr. 1, de la Ley XLIX de 1991 de Procedimientos de Insolvencia y Procedimientos de Liquidación.

⁸⁵ Artículo 29, párr. 2, de la Ley.

⁸⁶ Artículo 33, párr. 1 a), de la Ley.

⁸⁷ Art. 6.961 del Código Civil de la República de Lituania.

⁸⁸ Artículo 151 de la Ley de Insolvencia.

⁸⁹ Artículo XX.30 del Código de Derecho Económico.

⁹⁰ Artículo XX.112 del Código de Derecho Económico.

fecha de la escritura de hipoteca o prenda o instrumento por el que se constituya la garantía y la fecha de la inscripción⁹¹. Toda operación fraudulenta llevada a cabo con los acreedores, o los pagos fraudulentos realizados a los acreedores, resultan inoponibles, independientemente de la fecha en que se hayan efectuado⁹². Estas disposiciones no afectan a las acciones emprendidas por el representante de la insolvencia en beneficio de la masa de la insolvencia.

b) Chile

En el caso de las empresas deudoras, las acciones revocatorias pueden ser objetivas o subjetivas. Las acciones objetivas son aquellas que operan por la sola verificación de causales específicas contenidas en la ley respecto de actos o contratos ejecutados por la empresa deudora, dentro del año inmediatamente anterior al inicio del procedimiento, como, por ejemplo: i) pagos anticipados; ii) pago de deudas vencidas; y iii) hipotecas, prendas o anticresis constituidas sobre bienes del deudor para asegurar obligaciones contraídas con anterioridad al inicio del procedimiento. Las acciones subjetivas son aquellas en que la parte contratante conocía las dificultades económicas de empresa deudora y en que el acto o contrato causa un perjuicio a la masa de la insolvencia o altera la posición de igualdad que deben tener los acreedores del concurso. Los actos revocables son aquellos que se hayan celebrado o ejecutado dentro de los dos años anteriores al inicio del procedimiento. Además, los acreedores pueden interponer acciones paulianas por aplicación del derecho civil general chileno⁹³, cuando los actos o contratos revocables celebrados a título oneroso por personas físicas deudoras no se encontraran contemplados en las causales que hicieran procedente la interposición de una acción revocatoria en el concurso de una persona física deudora.

c) China

Si durante el plazo legal que precede a la aceptación por el juez de la solicitud de insolvencia del deudor, el deudor ha perjudicado los intereses de todos o algunos de los acreedores al ejercer legítimamente su derecho a dividir el bien, el representante de la insolvencia puede solicitar al juez que se anule la medida⁹⁴.

d) Hungría

El representante de la insolvencia o los acreedores pueden presentar una reclamación para impugnar las operaciones que resulten perjudiciales para la masa general de acreedores y pedir que se declare inválida la operación de que se trate⁹⁵. Las operaciones que tengan por finalidad defraudar a los acreedores ocultando bienes del deudor pueden impugnarse si fueron realizadas en los últimos cinco años anteriores a la fecha en que el tribunal recibió la solicitud de apertura del procedimiento de liquidación. En el caso de las operaciones infravaloradas, el período de sospecha es de tres años, mientras que en las operaciones preferentes es de 90 días.

e) Japón

Antes de que se abra el procedimiento de insolvencia, los acreedores pueden interponer un acción para anular los actos del deudor que les resulten perjudiciales⁹⁶. Tras la apertura del procedimiento, la responsabilidad de anular esos actos corresponde exclusivamente al representante de la insolvencia. Si una acción interpuesta por el acreedor se encuentra pendiente en el momento de la apertura del procedimiento,

⁹¹ Artículo XX.113 del Código de Derecho Económico.

⁹² Artículo XX.114 del Código de Derecho Económico.

⁹³ Artículo 2468 del Código Civil.

⁹⁴ Artículos 16, 31 y 32 de la Ley de Insolvencia de Empresas y artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones de la Corte Suprema Popular sobre Varias Cuestiones relativas a la Aplicación de la Ley de Insolvencia de Empresas de la República Popular China (II).

⁹⁵ Ley XLIX de 1991 de Procedimientos de Insolvencia y Procedimientos de Liquidación.

⁹⁶ Artículo 424 del Código Civil.

esa acción se dejará sin efecto y podrá ser continuada por el representante de la insolvencia⁹⁷.

f) Jordania

Las operaciones realizadas por el deudor en el año anterior a la fecha de declaración del concurso no son oponibles si resultan perjudiciales para el patrimonio del deudor u otorgan injustificadamente condiciones preferentes a alguno de los acreedores del deudor. El representante de la insolvencia puede solicitar que esas operaciones no se lleven a cabo⁹⁸.

g) Panamá

La ley prevé que se anulen una serie de actos, incluidos actos o contratos en que haya habido simulación o fraude, así como otros actos realizados en perjuicio de los acreedores.

h) España

Declarado el concurso, serán rescindibles los actos perjudiciales a la masa de la insolvencia realizados por el deudor dentro de los dos años anteriores a la fecha de la declaración, aunque no hubiese existido intención fraudulenta⁹⁹. Existen excepciones a esa disposición¹⁰⁰. La ley establece presunciones absolutas¹⁰¹ y relativas¹⁰² de perjuicio.

El perjuicio patrimonial para la masa activa debe ser probado por quien ejercite la acción rescisoria¹⁰³. La legitimación activa para el ejercicio de las acciones rescisorias corresponderá en primer lugar a la administración concursal¹⁰⁴, en tanto que los acreedores que hayan instado por escrito de la administración concursal el ejercicio de alguna acción rescisoria, identificando el acto concreto que se trate de rescindir y el fundamento de la rescisión, estarán legitimados subsidiariamente para ejercitarla si el representante de la insolvencia no lo hiciere dentro de los dos meses siguientes al requerimiento¹⁰⁵. Los acreedores litigan a su costa en interés del concurso, pero si la demanda fuera total o parcialmente estimada, tendrán derecho a reembolsarse con cargo a la masa activa, una vez que la sentencia alcance firmeza, de los gastos y costas en que hubieran incurrido hasta el límite de lo obtenido como consecuencia de la rescisión.

Las demandas de rescisión deben dirigirse contra el concursado y contra quienes hayan sido parte en el acto impugnado y, si el bien o el derecho que se pretenda reintegrar hubiera sido transmitido a un tercero, la demanda también deberá dirigirse contra este cuando el actor pretenda desvirtuar la presunción de buena fe del adquirente o atacar la irreivindicabilidad de que goce o la protección derivada de la publicidad registral¹⁰⁶.

⁹⁷ Artículos 45, párr. 1; 45, párr. 2; 160 y 173 de la Ley de Insolvencia.

⁹⁸ Artículo 33 de la Ley de Insolvencia.

⁹⁹ Artículo 226 de la Ley Concursal.

¹⁰⁰ Artículo 230, por ejemplo, los actos ordinarios de la actividad profesional; los actos de constitución de garantías a favor de créditos públicos; los contratos financieros.

¹⁰¹ Artículo 227, por ejemplo, actos de disposición a título gratuito, salvo las liberalidades de uso, y los pagos de obligaciones cuyo vencimiento fuere posterior a la declaración del concurso que no contasen con garantía real.

¹⁰² Artículo 228, por ejemplo, actos llevados a cabo con personas especialmente relacionadas con el concursado, la constitución de una nueva garantía real a favor de obligaciones preexistentes o los pagos de obligaciones cuyo vencimiento fuere posterior a la declaración del concurso que contasen con garantía real.

¹⁰³ Artículo 229.

¹⁰⁴ Artículo 231.

¹⁰⁵ Artículo 232.

¹⁰⁶ Artículo 233.

Las acciones rescisorias se tramitarán por el cauce del incidente concursal¹⁰⁷. La sentencia que se dicte en el incidente de rescisión será directamente apelable y la tramitación y la resolución de este recurso de apelación tendrán carácter preferente¹⁰⁸.

La sentencia que estime la acción declarará la ineficacia del acto impugnado. Si el acto objeto de impugnación fuera un contrato con obligaciones recíprocas, la sentencia condenará a la restitución de las prestaciones objeto de aquel que ya se hubieran realizado, con sus frutos e intereses. Si se tratase de un acto unilateral, la sentencia, si procediera, condenará a la restitución a la masa activa de la prestación objeto de aquel y ordenará la inclusión en la lista de acreedores del crédito que corresponda. Si los bienes y derechos salidos del patrimonio del deudor no pudieran reintegrarse a la masa activa por pertenecer a tercero no demandado o que, conforme a la sentencia, hubiera procedido de buena fe o gozase de irreivindicabilidad o de protección registral, se condenará a quien hubiera sido parte en el acto rescindido a entregar el valor que tuvieron cuando salieron del patrimonio del deudor concursado, más el interés legal. Si la sentencia apreciase mala fe en quien contrató con el deudor, se le condenará, además, a indemnizar la totalidad de los daños y perjuicios causados a la masa activa¹⁰⁹.

El derecho a la prestación que, en su caso, resulte a favor de cualquiera de los demandados como consecuencia de la rescisión de un contrato con obligaciones recíprocas tendrá la consideración de crédito contra la masa, que habrá de satisfacerse simultáneamente a la reintegración de los bienes y derechos objeto del acto rescindido. El crédito que, en su caso, resulte a favor del demandado como consecuencia de la rescisión de un acto unilateral tendrá la consideración de crédito concursal con la clasificación que le corresponda. Si la sentencia hubiera apreciado mala fe en el demandado, el crédito a la prestación tendrá la consideración de crédito subordinado. Igual clasificación tendrá el crédito a favor del acreedor de mala fe en caso de rescisión del acto unilateral¹¹⁰.

i) Uruguay

Se prevén distintas medidas de anulación (por ejemplo, la acción pauliana¹¹¹, acciones que permiten perseguir la nulidad de una operación por falta de consentimiento y causa¹¹², acciones orientadas a que se prescinda de la personería jurídica¹¹³). Las acciones revocatorias pueden ser interpuestas, entre otros, por el representante de la insolvencia¹¹⁴. Las acciones revocatorias pueden afectar a los siguientes actos: i) los actos a título gratuito realizados dentro de los dos años anteriores a la declaración de concurso; ii) los actos de constitución o de ampliación

¹⁰⁷ Artículo 234.

¹⁰⁸ Artículo 237.

¹⁰⁹ Artículo 235.

¹¹⁰ Artículo 236.

¹¹¹ Estas acciones se rigen por el artículo 1296 del Código Civil. Con ellas se procura obtener la rescisión o revocación de las enajenaciones realizadas por un deudor en fraude a los acreedores. La medida debe inscribirse en el registro correspondiente en el caso de los bienes registrables, para conocimiento de terceros (art. 17 núm. 8, y art. 25 núm. E de la Ley 16.871). Esas acciones prescriben al año, y el plazo de prescripción se computa a partir de la toma de conocimiento del acto de disposición.

¹¹² Estas acciones presentan ventajas respecto de la acción pauliana, en razón de que no prescriben y de que la falta de consentimiento o causa resulta más fácil de demostrar que la intención fraudulenta. Al igual que en el caso de la acción pauliana, los actos se inscriben para darles publicidad, si se refieren a un bien registrable (art. 17, núm. 8; y art. 25, núm. E de la Ley 16.871).

¹¹³ Artículo 189 de la Ley 16.060, cuando se utilice la personalidad jurídica de la sociedad para violar el orden público, con fraude y en perjuicio de los derechos de los socios, accionistas o terceros. La Ley exige que se pruebe “la efectiva utilización de la sociedad comercial como instrumento legal para alcanzar los fines expresados”.

¹¹⁴ Esas acciones se rigen por los artículos 81 a 87 de la Ley 18.387 de Declaración Judicial del Concurso y Reorganización Empresarial. Deben interponerse dentro de los dos años de la declaración de concurso (art. 84 de la Ley 18.387) y se tramitan mediante procedimiento sumario incidental. Las resoluciones que las resuelven son apelables (arts. 250, 252, inciso 2, núm. 2 y 253 de la Ley 18.387; arts. 318 a 322 del Código General del Proceso).

de derechos reales de garantía sobre los bienes del deudor o derechos otorgados en los seis meses anteriores a la declaración de concurso; iii) los pagos realizados por el deudor dentro de los seis meses anteriores a la declaración de concurso por créditos no vencidos; iv) los actos de aceptación por el deudor de un requerimiento resolutorio de contratos hechos dentro de los seis meses anteriores a la declaración de concurso; v) los actos del deudor en perjuicio de los acreedores realizados en los dos años anteriores a la declaración del concurso; y vi) los actos del deudor cometidos en fraude y perjuicio de los acreedores, cuando la contraparte hubiera conocido o debido conocer que el deudor se hallaba en estado de insolvencia, lo que no afecta los derechos de terceros de buena fe. En su caso, los terceros deberán indemnizar a la masa por el valor de los bienes o derechos objeto de la acción de revocación.

8. Acciones contra los directores, los accionistas y otras personas conexas

a) Hungría

El representante de la insolvencia o los acreedores pueden presentar reclamaciones contra los exdirectores de la sociedad deudora por las actividades que estos hayan llevado a cabo que hayan sido perjudiciales para los intereses de los acreedores, si los exdirectores no ejercieron sus funciones de administración teniendo en mente el interés de los acreedores en los casos en que se hubiera planteado una situación que podía conducir a la insolvencia y que hubiera tenido como consecuencia una disminución del patrimonio del deudor, o hubiese frustrado la posibilidad de que los créditos de los acreedores se cobraran en su totalidad. De demostrarse esa circunstancia, el exdirector de la sociedad deudora debe indemnizar a los acreedores por los daños causados de ese modo. Los accionistas pueden ser considerados responsables igual que los directores por los daños y pérdidas que sufrieran los acreedores por no haber actuado los accionistas en interés de los acreedores cuando era probable que la sociedad cayera en insolvencia. Solo serían responsables los accionistas que ejercieran una verdadera influencia en el proceso de adopción de decisiones de la sociedad (en general, los accionistas únicos o el accionista que sea también director general).

b) Marruecos

La ley prevé distintas sanciones contra los directores, según qué repercusiones haya tenido su conducta en la situación de insolvencia (desventura, imprudencia o fraude)¹¹⁵.

c) Panamá

En el caso en que la deudora sea una sociedad, podría pagarse a los acreedores de la sociedad con los bienes particulares de los socios que fueran personal y solidariamente responsables y en concurrencia con los acreedores de los socios, si los bienes sociales no bastaran para cubrir el importe de los créditos¹¹⁶.

9. Reapertura del procedimiento de insolvencia

Jordania

Cualquier acreedor puede solicitar la reapertura del procedimiento de insolvencia si se descubren nuevos bienes del deudor en el plazo de un año tras la clausura del procedimiento de insolvencia, o se establece que se realizaron operaciones no autorizadas, o en caso de que los directores o socios resulten responsables¹¹⁷.

¹¹⁵ Arts. 738 y 739, 745 y ss. del Código de Comercio.

¹¹⁶ Artículo 134 de la Ley de Insolvencia.

¹¹⁷ Artículo 111 de la Ley de Insolvencia.

B. Contexto de la insolvencia transfronteriza

1. Bélgica

A petición del deudor en posesión, del representante de la insolvencia o del representante extranjero, se podrá publicar en el Boletín Oficial de Bélgica determinada información relativa al procedimiento de insolvencia que se haya abierto de conformidad con el artículo 3, párrafo 1, del Reglamento de la UE sobre procedimientos de insolvencia en otro Estado miembro de la UE con respecto a un deudor que tenga un establecimiento en Bélgica¹¹⁸. La publicación está prevista en relación con los procedimientos de insolvencia reconocidos o que puedan ser reconocidos en Bélgica en virtud del artículo 121 del Código de Derecho Internacional Privado (es decir, a los que no se aplica el Reglamento de la UE sobre procedimientos de insolvencia)¹¹⁹. La publicación en ese caso es obligatoria y automática si el deudor tiene un establecimiento en Bélgica.

Antes de dictar su resolución con respecto a la solicitud de reconocimiento del procedimiento extranjero, el tribunal podrá, a instancia del representante extranjero, de un acreedor o del deudor, ordenar medidas para garantizar la conservación de los bienes del deudor y la protección de los derechos de los acreedores, incluida la suspensión de la ejecución judicial con respecto a cualquier bien del patrimonio del deudor; la pérdida o la limitación de la administración de los bienes del deudor en Bélgica, junto con el nombramiento de uno o varios síndicos o representantes de la insolvencia, o la audiencia de testigos en relación con la composición de los bienes del deudor¹²⁰.

Cualquier interesado puede solicitar que se nombre un representante de la insolvencia que podrá adoptar medidas cautelares en el marco de la ejecución o la continuación de los contratos de trabajo celebrados en Bélgica. El tribunal decide el nombramiento del representante de la insolvencia y este último decide entonces si deben adoptarse o no medidas cautelares¹²¹.

2. China

El capítulo 27 de la Ley de Procedimiento Civil trata de la asistencia judicial a los tribunales y procedimientos extranjeros.

En 2021, la Corte Suprema Popular y el Gobierno de Hong Kong (Región Administrativa Especial de China) firmaron el acta de la Reunión de la Corte Suprema Popular y el Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong sobre el Reconocimiento y Asistencia Recíprocos en Procedimientos de Quiebras (Insolvencia) entre los tribunales de China continental y la Región Administrativa Especial de Hong Kong, en que se aclara que una vez que los tribunales de China continental hayan recibido una solicitud de reconocimiento y asistencia y antes de que se dicte una resolución al respecto, podrán, a instancia del representante de la insolvencia de Hong Kong, adoptar medidas cautelares con arreglo a la ley. Al reconocer los tribunales de China continental el procedimiento de insolvencia de Hong Kong, dicho procedimiento pasa a producir efectos similares a los del procedimiento de insolvencia iniciado en China continental, entre otros, la invalidez de los acuerdos individuales que se hayan concertado, la suspensión de los procesos judiciales, arbitrales y de ejecución y la suspensión de medidas de conservación. El procedimiento de reconocimiento no surte efectos retroactivos y la liquidación ya llevada a cabo por el deudor es en principio irrevocable.

¹¹⁸ Artículo XX.202 del Código de Derecho Económico.

¹¹⁹ Artículo XX.213 del Código de Derecho Económico.

¹²⁰ Artículo XX.220 del Código de Derecho Económico.

¹²¹ Artículo XX.205 del Código de Derecho Económico.

3. Hungría

Las disposiciones del Reglamento de la UE sobre procedimientos de insolvencia, incluidos los artículos 21¹²², 32¹²³, 41¹²⁴, 42¹²⁵, 43¹²⁶ y 56¹²⁷, resultan directamente aplicables. La cooperación y la coordinación, especialmente en una situación transfronteriza, se llevan a cabo de conformidad con los artículos 41 a 43 de ese Reglamento¹²⁸.

4. Jordania

Jordania ha incorporado la LMIT a su derecho interno¹²⁹.

¹²² La secretaría observa que la disposición mencionada se refiere a las facultades del representante de la insolvencia nombrado en el procedimiento de insolvencia principal y del representante de la insolvencia nombrado en el procedimiento de insolvencia secundario. El representante de la insolvencia nombrado en el procedimiento de insolvencia principal: a) puede ejercer en otro Estado miembro de la UE todas las facultades que le hayan sido conferidas por la ley del Estado de apertura del procedimiento mientras no se haya abierto otro procedimiento de insolvencia ni se haya adoptado medida cautelar contraria alguna como consecuencia de una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia en ese Estado. Esas facultades están sujetas a las disposiciones de ese Reglamento relativas a la protección de los derechos reales de terceros y a la reserva de dominio, y b) puede, en particular, remover los bienes del deudor del territorio del Estado miembro de la UE en que se encuentran. El representante de la insolvencia nombrado en el procedimiento de insolvencia secundario: a) puede hacer valer por vía judicial o extrajudicial en cualquier otro Estado miembro de la UE que un bien mueble ha sido trasladado del territorio del Estado de apertura del procedimiento de insolvencia al territorio de ese otro Estado miembro tras la apertura del procedimiento de insolvencia, y b) asimismo, puede ejercitar cualquier acción revocatoria en interés de los acreedores. En el ejercicio de sus facultades, el representante de la insolvencia debe cumplir la ley del Estado miembro en cuyo territorio quiera actuar, en particular, en lo que respecta a las modalidades de realización de los bienes. Dichas facultades no incluyen el uso de medios de apremio, a no ser que hayan sido dictados por un órgano jurisdiccional de dicho Estado miembro, ni la facultad de pronunciarse sobre litigios o controversias.

¹²³ La secretaría observa que la citada disposición trata del reconocimiento y la ejecutabilidad en toda la UE, sin más trámites, de las resoluciones relacionadas con la insolvencia dictadas por los tribunales competentes en procedimientos de insolvencia principales y secundarios. Entre esas resoluciones figuran: a) las resoluciones relativas a la apertura de un procedimiento; b) las resoluciones que deriven directamente del procedimiento de insolvencia y que estén estrechamente relacionadas con él, aunque hayan sido dictadas por otro tribunal, y c) las resoluciones relativas a las medidas cautelares emitidas tras la solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia o en relación con él.

¹²⁴ La secretaría observa que la disposición mencionada exige cooperación y comunicación entre el representante de la insolvencia en el procedimiento de insolvencia principal y el representante o los representantes de la insolvencia en los procedimientos de insolvencia secundarios relativos al mismo deudor, y que en ella se especifican las cuestiones que se espera que se comuniquen entre ellos, incluida cualquier información que pueda ser pertinente para el otro procedimiento.

¹²⁵ La secretaría señala que la citada disposición aborda la cooperación y la comunicación entre los tribunales de toda la UE para facilitar la coordinación de los procedimientos de insolvencia principales, territoriales y secundarios relativos al mismo deudor. Sugiere los siguientes medios de cooperación: a) coordinación en el nombramiento de los representantes de la insolvencia; b) comunicación de información por cualquier medio que el órgano jurisdiccional considere apropiado; c) coordinación de la administración y supervisión de los bienes y negocios del deudor; d) coordinación de la celebración de las audiencias, y e) coordinación en la aprobación de protocolos, cuando fuera necesario.

¹²⁶ La secretaría observa que la disposición mencionada exige que haya cooperación y comunicación entre los representantes de la insolvencia y los órganos jurisdiccionales ante los cuales se encuentre pendiente una solicitud de apertura de un procedimiento de insolvencia o que hayan declarado abierto dicho procedimiento.

¹²⁷ La secretaría señala que la citada disposición aborda la cooperación y la comunicación entre los representantes de la insolvencia en los procedimientos de insolvencia de las empresas de un grupo.

¹²⁸ Véase en las notas de pie de página el contenido de las disposiciones mencionadas.

¹²⁹ La comunicación de Jordania hace referencia específicamente a los artículos 124 y 128 de la Ley de Insolvencia.

5. Marruecos

Marruecos incorporó la LMIT a su derecho interno, con algunas modificaciones¹³⁰.

6. Panamá

Panamá incorporó la LMIT a su derecho interno¹³¹.

7. Suiza

El representante extranjero puede solicitar que se dicten medidas cautelares de protección, junto con la solicitud de reconocimiento en el procedimiento *ex parte*¹³² y solicitar, por ejemplo, que se cree un inventario, se precinten bienes o lugares, se congelen cuentas o se impidan inscripciones en el registro (respecto de bienes conocidos o presuntos, sobre la base de pruebas *prima facie*). No obstante, esas medidas estarán principalmente dirigidas a asegurar la ejecución de los bienes, no a localizarlos. La existencia del bien, su ubicación y la calidad de legítimo propietario o beneficiario final del deudor deben demostrarse mediante la presentación de pruebas *prima facie* al solicitarse la medida.

Una vez otorgado el reconocimiento de un procedimiento de insolvencia extranjero¹³³, el tribunal ordena la apertura de un procedimiento auxiliar en el país¹³⁴, excepto cuando un representante extranjero hubiera solicitado que no se abriera un procedimiento auxiliar al otorgarse el reconocimiento¹³⁵. El procedimiento auxiliar se celebra de conformidad con la ley de insolvencia suiza¹³⁶. Cuando los acreedores privilegiados locales (en su mayoría empleados) hayan presentado sus créditos tras realizarse el llamamiento para su presentación, una vez realizado el reconocimiento¹³⁷, se abre un procedimiento auxiliar.

Una vez abierto el procedimiento auxiliar, el representante local de la insolvencia (del procedimiento auxiliar) tiene como principal deber y función localizar y recuperar los bienes. Además de solicitar todo tipo de información de cualquiera de las partes, la oficina de insolvencia que conduzca el procedimiento de insolvencia también adopta medidas cautelares para asegurar los bienes¹³⁸. Cuando el representante de la insolvencia del procedimiento auxiliar (en general, la oficina pública encargada de la insolvencia) renuncia a presentar un crédito, el representante extranjero del procedimiento principal tiene derecho a asumir el cobro ese crédito¹³⁹ y presentarlo en Suiza (por ejemplo, una solicitud de anulación o un crédito contra un tercero fundado en la responsabilidad de este). En caso de que no se haya abierto un procedimiento auxiliar en Suiza, el representante extranjero puede solicitar todas las medidas de protección disponibles en la legislación suiza y presentar créditos orientados a la recuperación de bienes contra terceros en Suiza (solicitudes de anulación, créditos contra terceros fundados en la responsabilidad de estos, demandas de restitución y demandas por daños y perjuicios). El representante extranjero también podrá solicitar información fundándose en las leyes aplicables al procedimiento de insolvencia principal, con excepción del ejercicio de poderes públicos.

¹³⁰ Artículos 768 a 791 del Código de Comercio. La secretaría observa que las modificaciones que se realizaron al promulgar la ley afectan, entre otros, a los artículos 15, párr. 2 c); 16, párrs. 1 y 2, 19 y 26 de la LMIT.

¹³¹ Artículos 225 a 234 de la Ley de Insolvencia.

¹³² Artículo 168 de la Ley Federal de Derecho Internacional Privado (LDIP), que puede consultarse en https://www.fedlex.admin.ch/eli/cc/1988/1776_1776_1776/fr.

¹³³ De conformidad con el artículo 166 (liquidación) o 175 (reestructuración) de la LDIP.

¹³⁴ De conformidad con los artículos 170 y 172 de la LDIP.

¹³⁵ Artículo 174a de la LDIP.

¹³⁶ Ley de Ejecución de Deudas y Quiebras, véase *supra*.

¹³⁷ Artículo 174a de la LDIP.

¹³⁸ Artículo 223 de la Ley de Ejecución de Deudas y Quiebras.

¹³⁹ Artículo 260 de la Ley de Ejecución de Deudas y Quiebras.

Suiza es Estado signatario del Convenio de La Haya sobre la Obtención de Pruebas. Ese convenio, sin embargo, tiene un alcance limitado en el contexto de la insolvencia, dado que solo se aplica a solicitudes (exhortos) que se originan en un tribunal extranjero (no las presentadas por un representante de la insolvencia). Además, el reconocimiento de un procedimiento y la posible apertura de un procedimiento auxiliar local prevalecen sobre cualquier acción del representante de la insolvencia extranjero respecto de los bienes ubicados en Suiza.

Desde la reforma de 2019, es posible reconocer las sentencias extranjeras sobre anulación y otras resoluciones relacionadas con la insolvencia, con sujeción a varias condiciones. El reconocimiento es posible si el demandado no tenía su domicilio en Suiza en el momento en que se presentó la demanda (de lo contrario, se presume que la demanda debería y podría haberse presentado ante el foro correspondiente al demandado en Suiza). Por otra parte, el procedimiento de insolvencia al que se refiera la resolución debe ser susceptible de ser reconocido en Suiza. Esas condiciones se cumplen, por ejemplo, cuando un demandado, contra quien se han entablado acciones de anulación en el extranjero, ha sacado provecho de un acto anulable en una jurisdicción extranjera y se ha mudado posteriormente a Suiza (con los bienes con respecto a los cuales se había realizado una operación anulable). La nueva disposición proporciona para ese caso un fundamento para el reconocimiento directo de la resolución extranjera de anulación¹⁴⁰. Esa solicitud de reconocimiento puede combinarse con una solicitud de medidas cautelares (con respecto a los bienes que se desea asegurar).

Pueden librarse órdenes de embargo¹⁴¹ para congelar bienes, por ejemplo, fundadas en la presentación de un documento, que podría ser una sentencia extranjera. Las órdenes de embargo pueden utilizarse fuera del contexto del procedimiento de insolvencia, por ejemplo, en relación con créditos que se hayan cedido a un tercero (créditos que ya no guarden relación con la masa de la insolvencia) o con créditos no basados en la ley de insolvencia (por ejemplo, créditos derivados de una falta de conducta de los directores) en relación con los cuales el representante de la insolvencia no persiga la ejecución. En esas situaciones, puede reconocerse un orden de embargo extranjera (por ejemplo, un requerimiento “Mareva”) y dársele un efecto similar en Suiza (si el demandado tuvo la oportunidad de ser oído). Para solicitar un embargo debe proporcionarse prueba *prima facie* de los bienes (de la existencia de esos bienes, de su ubicación, de que pertenecen al demandado).

C. Derecho penal y otros aspectos no relacionados con la insolvencia

1. República Dominicana

Las disposiciones legales relativas a la localización de activos de las empresas figuran también en la Ley 155-17 sobre el lavado de activos, en que se establecen normas para prevenir la distracción de activos no solamente en relación con el lavado de dinero, sino también en relación con actos orientados a defraudar a los acreedores.

2. España

Los bienes que han salido indebidamente de la masa activa del concurso pueden recuperarse iniciando un proceso penal para perseguir el delito de insolvencia punible. Este delito se encuentra tipificado en los artículos 259 y ss. del Código Penal de España, que prevé una pena de prisión de distinta duración y multas de distinto monto en función de la gravedad del delito. El delito solamente puede perseguirse cuando el deudor haya dejado de cumplir regularmente sus obligaciones exigibles o haya sido declarado su concurso. Este delito y los delitos singulares relacionados con él, cometidos por el deudor o persona que haya actuado en su nombre, pueden perseguirse sin esperar a la conclusión del concurso y sin perjuicio de la continuación

¹⁴⁰ Artículo 174c de la LDIP.

¹⁴¹ Artículo 271 de la Ley de Ejecución de Deudas y Quiebras.

de este. El importe de la responsabilidad civil derivada de dichos delitos deberá incorporarse, en su caso, a la masa.

En cuanto a la localización y recuperación de bienes en particular, la insolvencia punible incluye, en una situación de insolvencia actual o inminente: i) ocultar, causar daños o destruir los bienes o elementos patrimoniales que estén incluidos, o que habrían estado incluidos, en la masa del concurso en el momento de su apertura; ii) realizar actos de disposición mediante la entrega o transferencia de dinero u otros activos patrimoniales, o mediante la asunción de deudas, que no guarden proporción con la situación patrimonial del deudor, ni con sus ingresos, y que carezcan de justificación económica o empresarial; iii) realizar operaciones de venta o prestaciones de servicio por precio inferior a su coste de adquisición o producción, y que en las circunstancias del caso carezcan de justificación económica; iv) simular créditos de terceros o proceder al reconocimiento de créditos ficticios; v) participar en negocios especulativos, cuando ello carezca de justificación económica y resulte, en las circunstancias del caso y a la vista de la actividad económica desarrollada, contrario al deber de diligencia en la gestión de asuntos económicos; vi) incumplir el deber legal de llevar contabilidad, llevar doble contabilidad, o cometer en su llevanza irregularidades que sean relevantes para la comprensión de su situación patrimonial o financiera. También será punible la destrucción o alteración de los libros contables, cuando de este modo se dificulte o impida la comprensión de su situación patrimonial o financiera; vii) ocultar, destruir o alterar la documentación que el empresario está obligado a conservar antes del transcurso del plazo al que se extiende este deber legal, cuando de este modo se dificulte o imposibilite el examen o valoración de la situación económica real del deudor; viii) formular las cuentas anuales o los libros contables de un modo contrario a la normativa reguladora de la contabilidad mercantil, de forma que se dificulte o imposibilite el examen o valoración de la situación económica real del deudor, o incumplir el deber de formular el balance o el inventario dentro de plazo; y ix) realizar cualquier otra conducta activa u omisiva que constituya una infracción grave del deber de diligencia en la gestión de asuntos económicos y a la que sea imputable una disminución del patrimonio del deudor o por medio de la cual se oculte la situación económica real del deudor o su actividad empresarial.

Entre las insolvencias punibles cabe mencionar además: i) causar insolvencia; ii) encontrándose en una situación de insolvencia actual o inminente, favorecer a alguno de los acreedores realizando un acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones destinado a pagar un crédito no exigible o a facilitarle una garantía a la que no tenía derecho, cuando se trate de una operación que carezca de justificación económica o empresarial; y iii) una vez admitida a trámite la solicitud de concurso, sin estar autorizado para ello ni judicialmente ni por los administradores concursales, y fuera de los casos permitidos por la ley, realizar cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones, destinado a pagar a uno o varios acreedores, privilegiados o no, con posposición del resto.

3. Suiza

En los procesos penales, los fiscales públicos suizos (en cumplimiento de un exhorto o en respuesta a una denuncia) gozan de amplios poderes para obtener información del deudor, las autoridades y terceros, como los bancos. Esa información puede ser utilizada por una parte interesada del sector privado (por ejemplo, el representante de la insolvencia extranjero) en procesos posteriores seguidos en el extranjero o en Suiza. Las medidas cautelares y embargos dictados en aplicación de la ley penal en general tienen prioridad sobre las medidas dictadas en virtud de la ley de insolvencia o la ley civil. Existe legislación específica que se aplica a los bienes de personas políticamente expuestas y a la recuperación de bienes que esas personas hayan adquirido ilegalmente en Suiza¹⁴².

¹⁴² Véase <https://www.eda.admin.ch/eda/en/fdfa/foreign-policy/international-law/unrechtmaessig-erworbene-gelder.html>.

4. Uruguay

Las medidas de derecho penal orientadas a la identificación, la localización y la recuperación de bienes y las medidas cautelares que pesen sobre los bienes incautados o decomisados en la justicia penal¹⁴³ pueden resultar útiles en el proceso civil. Suelen ser más eficaces y proporcionan un mejor acceso a la información que las medidas de derecho civil. Por ejemplo, con algunas excepciones, las declaraciones juradas de bienes e ingresos de los funcionarios públicos que están obligados por ley a presentar esas declaraciones periódicamente a la Junta de Transparencia y Ética Pública están protegidas por la ley de datos personales y no puede accederse a ellas en el marco de un proceso civil, contrariamente a lo que ocurre en el proceso penal; las medidas dictadas en sede penal podrían utilizarse posteriormente en un proceso civil¹⁴⁴.

¹⁴³ Artículos 101, 216, 250 a 254 del Código del Proceso Penal.

¹⁴⁴ Artículos 10 a 19 de la Ley 17.060, y artículo 11 de la Ley 18.331 de Protección de Datos Personales. Las declaraciones juradas del Presidente, Vicepresidente, legisladores, ministros de la Suprema Corte de Justicia y otros funcionarios mencionados en el artículo 12 *bis* de la Ley 17.060 son públicas.